**LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 151/16 "TERMINACION DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS"**

## INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Marzo de 2017, se presenta el Informe Rectificatorio al Informe de Evaluación, de fecha 15 de Diciembre del 2016, resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 151/16 "TERMINACION DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El informe Rectificatorio se realiza en consideración a un error material involuntario suscitado en el punto detallado a continuación, quedando de la siguiente manera:

**PUNTO 9:**

**DONDE DICE:**

| DOCUMENTOS | CONSORCIO FERREMAT CONSTRUCCIONES | | MM SOCIEDAD ANONIMA | | GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL | | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| 7. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. * | | No cumple | N/A | | N/A | | N/A | |
| 8. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | | No Cumple | N/A | | N/A | | N/A | |
| 9. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*<br>a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>b. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | | No cumple | N/A | | N/A | | N/A | |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Kathia Armoa Meyer
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Sonia Kelada Guzmán
Departamento de Proyectos
Dirección de Infraestructura I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

# LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 151/16 "TERMINACION DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS"

## DEBE DECIR:

| DOCUMENTOS | CONSORCIO FERREMAT CONSTRUCCIONES | | MM SOCIEDAD ANONIMA | | GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL | | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| 7. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. * | Cumple | | N/A | | N/A | | N/A | |
| 8 Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | Cumple | | N/A | | N/A | | N/A | |
| 9 Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*<br>a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>b. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | | N/A | | N/A | | N/A | |

Es nuestro Informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Sonia Zelada Guerrón
Departamento de Proyectos
Dirección de Infraestructura I.P.S.

Arq. Sonia Zelada
Dirección de Infrestructura

Abg. César Ayala
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Kathia Armoa Meyer
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Kathia Armoa Meyer
Dirección Operativa de Contrataciones